

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD**

**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**3066.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/1661-D/09, Apellidos y Nombre, Cobo Puertas, Antonio, DNI/NIE, 45.230.477-B, Fecha Resolución, 23/10/2012.

Expediente, 52/3236-D/12, Apellidos y Nombre, Barón Carreño, M.<sup>a</sup> Dolores, DNI/NIE, 45.220.690-E, Fecha Resolución, 30/10/2012.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD**  
**INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS  
SOCIALES**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**3067.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de opción, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En relación con las Pensiones de Invalidez No Contributivas de las que son beneficiarias las personas a continuación relacionadas, hemos de comunicarles que se ha detectado que a su vez son causantes de Prestación por Hijo a Cargo, sin que en ningún caso puedan percibirse a un tiempo ambas prestaciones, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del día 22), por ser incompatibles.

En consecuencia deberán manifestar cuál de las dos desean continuar percibiendo, la pensión no contributiva o la prestación familiar por hijo a cargo. De no recibir respuesta en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, continuarían percibiendo únicamente la pensión no contributiva de la que son titulares y beneficiarios.

Expediente, 52/0000164/-I/12, Apellidos y Nombre, Lamjahdi Abdelkader, Layla, D.N.I./N.I.E., 45.315.825, Fecha requerimiento, 09-11-2012.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E IGUALDAD**  
**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES**

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

**3068.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-